



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
EXP. N°	



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN BIENIO BIENAL DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO REGIONAL N° 262-2021-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 25 días del mes de Junio de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de la exposición de los funcionarios sobre la aprobación del dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional que APRUEBA LA DEROGACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 224-2021-GRJ/CR Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2277818; Y EL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA CANTUTA – TRAMO AVENIDA MARISCAL CASTILLA VIA MALECÓN, RIO MANTARO Y LA AVENIDA HUANCVELICA – TRAMO FLOR DE MAYO CANTUTA – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, y no siendo aprobado el tema en la presente sesión, el Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse pide al Pleno de que una vez que el dictamen sea subsanado se convoque a una siguiente sesión extraordinaria a fin de que nuevamente sea evaluado por el Consejo Regional y de ser el caso aprobado por los mismos.

Que siendo un tema importante, el Pleno del Consejo acordó convocar una sesión extraordinaria en los próximos días cuando el expediente y/o Dictamen pendiente este subsanado, a fin de que nuevamente se presentado ante el Consejo Regional para la aprobación que corresponda.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, a una sesión extraordinaria en los próximos días cuando el expediente y/o Dictamen pendiente este subsanado, a fin de que nuevamente se presentado ante el Consejo Regional para la aprobación que corresponda.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine T. Escobar Palacios  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)